

DECRETO N° 352

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTO

Victoria, Entre Ríos **04 JUN 2025**

VISTO:

Las Actuaciones Administrativas sustanciadas mediante el Expediente Municipal N° 8221/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del legajo de referencia, el Sr. Barbante Nicolás DNI 36.557.947 y la Sra. Oberti Jimena DNI 35294240, solicitan una fracción de terreno Municipal, ubicado sobre calle Junín entre Bv. Rivadavia y Dr. Cuneo del cual manifiesta haber adquirido las mejoras a un arrendatario de lote municipal;

Que a fojas 22 se anexa acta de defunción del arrendatario del predio solicitado;

Que conforme obra a fs. 36, el terreno ubicado ubicado en Planta urbana, sección III, manzana 150, parcela 19, superficie de 398,25 mts2, con frente sobre calle Junín entre Bv. Rivadavia y Dr. Cuneo de esta ciudad fue otorgado en arrendamiento mediante Decreto 85/1981 por la Municipalidad de Victoria al Sr. Ramírez, Crisanto Felipe, M.I. N° 08.492.648;

Que los Sres. Barbante Nicolás y Oberti Jimena son quienes actualmente habitan el inmueble emplazado en el terreno referido;

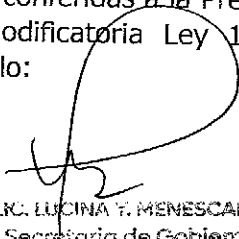
Que fojas 37/38 se encuentra informe social, en cual se deja constancia que se trata de un grupo familiar constituido, que manifiesta la voluntad de regularizar la situación del terreno y la conformidad de afrontar los gastos económicos que implique dicho trámite;

Que los solicitantes se han hecho cargo de las tasas correspondientes al arrendamiento, encontrándose al día de la fecha sin deuda, consta informe de la Dirección de Rentas a fojas 44;

Que, como consecuencia de la situación constatada respecto del arrendamiento ubicado en Planta urbana, sección III, manzana 150, parcela 19, superficie de 398,25 mts2, con frente sobre calle Junín entre Bv. Rivadavia y Dr. Cuneo de esta ciudad, la propiedad debe volver a la tenencia, posesión o propiedad del Municipio para su nuevo destino;

Que en la presente actuación han intervenido las diferentes oficinas municipales para la cumplimentación del pertinente procedimiento administrativo;

En uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. II) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, por ello:


L.C. LUCINA F. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS:

DECRETA

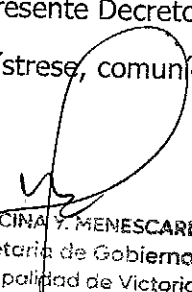
ARTICULO 1º: Declarar la caducidad en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente del arrendamiento otorgado mediante Decreto 85/1981 a favor del Sr. Ramírez, Crisanto Felipe, M.I. N° 08.492.648, sobre una fracción de terreno municipal ubicado en Planta urbana, sección III, manzana 150, parcela 19, superficie de 398,25 mts², con frente sobre calle Junín entre Bv. Rivadavia y Dr. Cuneo de esta ciudad.

ARTICULO 2º: Proceder a reincorporar el predio descripto al padrón de inmuebles del Registro de la Propiedad, previo informe del departamento de Catastro, dejándose constancia de la situación irregular del mismo.

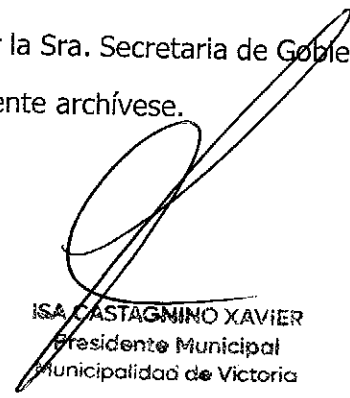
ARTICULO 3º: Tómese razón en la Oficina de Registro de la Propiedad, Catastro y Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria